

Auto Sustanciación No. 688  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2021-00181  
Demandante: YENIFER SIERRA HERNADEZ  
Demandado: TOMAS DARIO TOBON ROMAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De lo informado por MIGRACIÓN COLOMBIA respecto al impedimento de salida del país del señor **TOMAS DARÍO TOBÓN ROMÁN** en su calidad de demandado, mediante oficio fechado del diecinueve (19) de agosto del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 163 del Cuaderno Principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**

Juez<sup>1</sup>

<p><b>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS</b> NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 127 del 30 de agosto de 2022</p>  <p><b>CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO</b> Secretaria</p>
---

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.